



[12493]

CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO DOCENTE ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (HONDURAS) PARA LA MAESTRÍA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO

De una parte la **UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA**, en adelante UPV, con número de identificación fiscal CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino Vera s/n de Valencia (España), y en su nombre y representación el Sr. Rector Magnífico D. Francisco José Mora Mas, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat Valenciana y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el art. 53-d de los Estatutos de la UPV aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de Noviembre, del Consell.

De otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, en adelante UNAH, con número de Registro Tributario Nacional (RTN) 08019995354420, institución educativa universitaria autónoma de conformidad con el artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, con sede en Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras y en su nombre y representación la Sra. Rectora Magnífica Doctora **JULIETA CASTELLANOS RUIZ**, designada según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria y en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la UNAH, Decreto No. 209-2004 del Poder Legislativo.

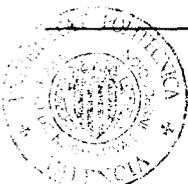
Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas instituciones el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN:

PRIMERO.- Que ambas instituciones tienen como objetivo fundamental, en general, servir a la sociedad que las sustenta, y, en tal sentido, promover el desarrollo y la difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.

SEGUNDO.- Que para la consecución de este objetivo se proponen llevar a cabo actuaciones conjuntas en el ámbito de formación y el perfeccionamiento de personal docente e investigador y en el de la investigación y el desarrollo tecnológico, mediante la realización de proyectos de común interés que contribuyan a potenciar el nivel científico y tecnológico de Honduras y España por medio de la cooperación mutua. En línea con dichos objetivos, ambas instituciones firmaron en FECHA un Acuerdo Marco de Colaboración.

TERCERO.- En el contexto de dicho Acuerdo Marco de Colaboración, se propone el presente Convenio Específico para la impartición de forma conjunta entre UNAH y UPV el módulo III de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio para el Desarrollo o cualquier otro módulo de la Maestría que la Comisión Académica de la misma designe a la UNAH desarrollar en los próximos cuatro años. El objetivo de dicho Programa es contribuir a la formación de los recursos



Nº reg 016/643



humanos a través de la movilidad de docentes, y para su realización se apoya en la transferencia de conocimiento entre el La Escuela Técnica Superior de Arquitectura y miembro del Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio, experimentado en esta temática, y el Departamento de Arquitectura de la Facultad de Humanidades y Artes de la UNAH.

CUARTO.- Que bajo las anteriores consideraciones, suscriben el presente Convenio Específico, que se regirá según lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración entre la UNAH y la UPV, para el fortalecimiento académico de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio para el Desarrollo que ofrecerá la UNAH. Su contenido ACADÉMICO y ECONÓMICO ha sido definido de forma conjunta entre ambas partes y se refleja en los ANEXOS I y II adjuntos al presente Convenio.

SEGUNDA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser objeto de prórroga mediante acuerdo entre las partes que deberán suscribirla tres meses antes de la terminación del convenio en curso.

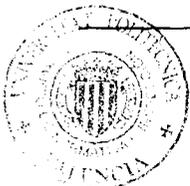
TERCERA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO. Los responsables de la coordinación, de dirimir conflictos y del seguimiento del presente Convenio, serán, por parte de la UNAH el Departamento de Arquitectura y por parte de la UPV, el Jefe de Gabinete del Rector. Dichos responsables deberán informar periódicamente, y al menos cada semestre, del desarrollo de esta colaboración a los Rectores de la UPV y de la UNAH o a las personas en quienes éstos deleguen.

Los profesores responsables de la coordinación de las actividades académicas a realizar en el marco de este Convenio serán: por parte de UPV: Gaspar Muñoz Cosme en su calidad de Profesor de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura y miembro del Instituto Universitario de Restauración del Patrimonio. Y por parte de UNAH: Arquitecta Norma Isabel Lagos Vásquez en su calidad de Jefe del Departamento de Arquitectura.

CUARTA: OBLIGACIONES.

De la UPV:

- Determinar y autorizar a los profesores que se encargarán de impartir presencialmente en la UNAH todas las materias a cargo de la UPV tal como se aprobaron para el Programa y cualquier otra asignatura del Programa aprobado que pertenezca a un módulo que en los próximos cuatro (4) años sea designado desarrollar a la UNAH por la Comisión Académica de la Maestría, la dirección de los trabajos y las tesinas, si los hubiera, en la forma establecida en el ANEXO ACADEMICO I.





- Cada profesor proporcionará con al menos treinta días de antelación al inicio de su asignatura un ejemplar en soporte informático conteniendo el material de enseñanza al fin de que, pueda utilizarse para la clase presencial por la UNAH. Igualmente informará de los medios didácticos requeridos para impartir las materias.
- Cumplir con lo establecido en los ANEXO ACADEMICO I y ANEXO ECONOMICO II

De la UNAH:

- Proporcionar a los profesores de la UPV la logística necesaria para el buen funcionamiento de cada módulo impartido por éstos.
- Proporcionar a los profesores de la UPV los medios de transporte para su desplazamiento seguro en la ciudad entre el aeropuerto, el lugar de residencia y la UNAH.
- Proporcionar a la UPV, con anterioridad al inicio del primer ciclo la programación de cada módulo en dicho ciclo.
- Proporcionar la infraestructura necesaria (Aula, Informática, documentos, plataforma, etc.) para impartir el curso.
- Facilitar a los alumnos el acceso a los materiales de estudio, el trabajo en la plataforma informática y la reproducción digital de los apuntes facilitados por los profesores.
- Facilitar a los profesores el listado de alumnos y, si es necesario, estrategias para su seguimiento y evaluación.
- Otorgar a los alumnos que cumplan los requisitos, el diploma de participación en la docencia presencial del módulo y un certificado de las calificaciones obtenidas en dicho módulo.
- Cumplir con lo establecido en los ANEXO ACADEMICO I y ANEXO ECONOMICO II

QUINTA: AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN. Las dos Universidades, sobre la base de una justa reciprocidad, intentarán gestionar fondos de financiación externos para apoyo de las actividades y actuaciones que se realicen al amparo del presente convenio. La UNAH podrá estipular libremente la cantidad que cobrará a los alumnos por su participación en el Programa a fin de financiar el mismo.

SEXTA: COMUNICACIONES. Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Convenio, se efectuará por escrito en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación:

Universitat Politècnica de València
Oficina de Acción Internacional
Edificio 6-G, 4ª planta
Camino de Vera s/n. 46022 Valencia. España
dai@upv.es
Tel: +34-963877832





Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Vicerrectoría de Relaciones Internacionales
Edificio CISE, 4ta plata
Ciudad Universitaria, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras
Tegucigalpa, M.D.C
(vri@unah.edu.hn), Tel. 504 (22325517)

SEPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Las partes podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

OCTAVA: FINALIZACIÓN DEL CONVENIO. El presente convenio se entenderá finalizado en el plazo establecido en la cláusula segunda; o al vencer el plazo, pudiendo renovarse si la Maestría continua en siguientes ediciones.

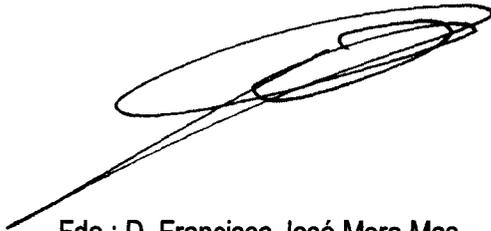
NOVENA: JURISDICCIÓN. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, las partes a través del diálogo directo, tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES. Los eventuales anexos al presente acuerdo serán considerados como documentos contractuales. Todas las denominaciones contenidas en el presente documento que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas indistintamente en género masculino o femenino. Este documento se expedirá en idioma español.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo señalan en todas las páginas, incluidos los anexos, y firman por duplicado y a un solo efecto, en lugar y fechas abajo citadas.

Por la Universitat Politècnica de València

Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras



Fdo.: D. Francisco José Mora Mas

Rector

Fecha: 30 SET. 2016



Fdo.: Dra. Julieta Castellanos Ruiz

Rectora

Fecha:





ANEXO I: ASPECTOS ACADÉMICOS

El presente documento constituye el anexo académico al Convenio Específico de Apoyo docente suscrito entre la UNAH y UPV para el desarrollo de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio para el Desarrollo a impartir en UNAH.

CLÁUSULAS

PRIMERA: MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UPV.

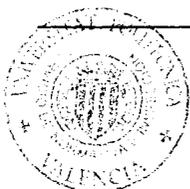
En la impartición del Programa, desarrollado por la UNAH de acuerdo con la legislación de su país, participarán profesores de la UPV impartiendo las asignaturas que se resumen en la siguiente tabla:

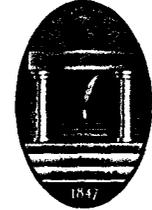
	ASIGNATURA	DOCENTE	Doc. Identidad	FECHA	UPV		total docente
					HD	HP	
1	Teoría historia y crítica del patrimonio cultural	Francisco Juan Vidal		22 al 30 de octubre del 2017	40 horas de monitoreo de trabajos	20 horas presenciales	
2							

Para los próximos 4 años quedará pendiente definir el nombre del docente, las fechas y la asignatura con que colaborara académicamente la UPV, según requerimiento de la Comisión Académica de la Maestría.

Su misión será impartir las materias y número de horas de docencia detalladas y llevar a cabo las actividades inherentes de seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado por el alumno en relación con la materia impartida, con utilización de la plataforma informática de la UNAH como apoyo del proceso de aprendizaje de los estudiantes para intercambio de información y envío de trabajos.

Los profesores designados propondrán temas para la realización de tesis del Programa dentro de la materia que imparten y dirigirán, utilizando la plataforma informática que facilita el contacto a distancia, a los alumnos que los seleccionen. El Coordinador Académico de UPV podrá incorporar a aquellos alumnos que deseen realizar dichas tesis en sus instalaciones en Valencia.





Cada profesor de la UPV que imparta alguna de las materias descritas en este Anexo ofrecerá 40 horas de tutoría por los diferentes medios y plataformas tecnológicas a los estudiantes del Programa. El valor de estas tutorías ya está incluido en el costo de cada hora de clase estipulado en el Anexo II. Aspectos Económicos.

En todo caso, la participación del profesorado UPV y el desarrollo de las enseñanzas de formación en la UNAH no podrán suponer perjuicio alguno para el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo desempeñado en la UPV. La participación en estas actividades está sujeta a la normativa interna de la UPV (NORMAS REGULADORAS DE LOS ESTUDIOS Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Aprobado por el Consejo de Gobierno de 1 de Febrero de 2012 o la posterior que pueda aprobarse). Los profesores UPV deberán rellenar y firmar la Hoja de Horas de Prestación de Servicios de Formación y presentarla en el Centro de Formación Permanente.

SEGUNDA: DINÁMICA DE IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA.

El número total de horas de docencia que impartirá la Universitat Politècnica de València será de 20 horas. La docencia se impartirá en modalidad presencial en aulas que a tal efecto proporcionará la UNAH y que cumplirán los requisitos de medios audiovisuales e informáticos establecidos por cada profesor.

TERCERA: NÚMERO DE ALUMNOS.

El número máximo de alumnos por aula será de 25.

CUARTA: ASISTENCIA A CLASE.

Será obligatoria la asistencia, al menos, a un 80% de las clases presenciales.

Los alumnos que no cumplan estas condiciones o que no respeten las fechas fijadas para la presentación de los trabajos asignados por los profesores, perderán el derecho de asistencia a las aulas y a ser evaluados.

QUINTA: FECHAS DE IMPARTICIÓN.

El calendario académico del Programa será fijado con suficiente antelación al comienzo de cada curso para posibilitar la coordinación de las fechas de cada una de las materias a impartir por los profesores de UPV, haciéndolas compatibles con sus obligaciones en UPV y serán finalmente acordadas entre los profesores responsables de la actividad académica citados anteriormente en la Cláusula Tercera del Convenio Específico.

El calendario para la Quinta edición del Programa a impartir será del 22 al 30 de octubre del 2017 con las fechas definitivas de participación de cada uno de los profesores de UPV a acordar entre UPV y UNAH.





SEXTA: TRASLADO DEL PROFESORADO.

Los desplazamientos de los profesores de la UPV, en las fechas acordadas, serán informados por la UNAH. Si tras la emisión del billete de avión, se produjese variación en la fecha de impartición por causa ajena a la UPV, la penalización en que se pudiera incurrir corresponderá abonarla al causante de la misma.

El profesor de la UPV será atendido por personal de la UNAH a su llegada al aeropuerto y serán responsabilidad de dicha institución los traslados desde su residencia al lugar de impartición de las clases y viceversa, con el fin de garantizar su seguridad.

SÉPTIMA: TITULACIÓN.

Expedido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**, el título a otorgar es **MAESTRÍA CENTROAMERICANA EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO**. Programa aprobado por **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA AQUELLOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNAH Y QUE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS DE GRADUACIÓN DEL PROGRAMA.**

Las convalidaciones y/o reconocimientos de los créditos de este programa en la UPV se registrarán por la normativa vigente en la UPV y en España. La UPV no otorgará ninguna titulación ni certificado por el programa detallado en el Anexo I.

En prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente anexo por duplicado.

Por la Universitat Politècnica de València

Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Fdo.: D. Francisco José Mora Mas

Fdo.: Dra. Julieta Castellanos

Rector

Rectora

Fecha: 30 SET. 2016

Fecha:





ANEXO II: ASPECTOS ECONOMICOS

El presente documento constituye el anexo económico al Convenio Específico de Apoyo docente suscrito entre la UNAH y UPV para el desarrollo de la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio para el Desarrollo a impartir en UNAH.

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRESUPUESTO.

El coste de la participación de profesores de UPV en la cuarta edición asciende a 6,237.00 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

DETALLE	MONTO (€)	INSTITUCIÓN RESPONSABLE DEL GASTO
Honorarios de los Profesores UPV 720 euros (20 horas *36 euros/hora)*	720 €	UNAH
Gastos de hospedaje y alimentación de los profesores UPV desplazados 1 desplazamiento 9 días 77.27 € por día (referencia BOE 03/01/2006)	695 €	UNAH
Traslado UPV a UNAH y viceversa (billetes internacionales y seguro de viaje) de profesores de la UPV.	1822 €	UPV
Coordinación académica y gestión administrativa de las acciones formativas	3000 €	UNAH
Importe Total	6237 €	

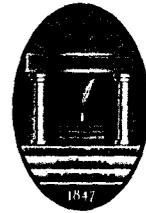
SEGUNDA: FORMA DE PAGO.

El importe total a ingresar en la UPV, 720.00 €, en calidad de pago de honorarios al docente será a la Cuenta:

Titular: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA

Entidad Bancaria: SABADELL





Dirección Calle Pascual y Genís nº 22. 46002 Valencia. España

Entidad 0081 Sucursal 1518 DC 99

Nº CUENTA BANCARIA: 0081-1518-99-0001059109

Código IBAN: ES3400811518990001059109

Código BIC (SWIFT): BSAB ESBB

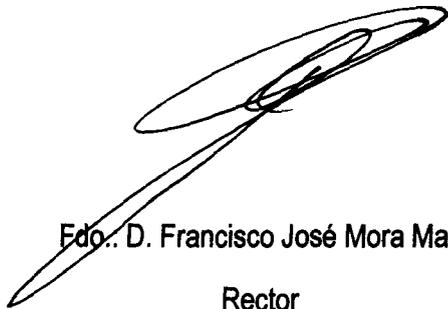
Deberá transferirse por la UNAH de la siguiente forma:

-El primer pago (100 % del total), 30 días antes del comienzo de la primera asignatura a impartir por profesores UPV

En prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman el presente anexo por duplicado.

Por la Universitat Politècnica de Valencia

Por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras



Fdo.: D. Francisco José Mora Mas

Rector

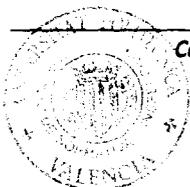


Fdo.: Dra. Julieta Castellanos

Rectora

Fecha: 30 SET. 2016

Fecha:



Convenio Específico de Apoyo Docente entre la UPV (España) y la UNAH (Honduras) para la Maestría en Conservación y Gestión del Patrimonio para el Desarrollo